



## RESEÑAS

**Emilio Peluso Neder Meyer (2021). *Constitutional Erosion in Brazil: Progresses and Failures of a Constitutional Project*. Oxford, UK: Hart Publishing.**

**ISBN 9781509941971, 208 p.**

**(por Almir Megali Neto, Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG), Brasil)**

*Constitutional Erosion in Brazil: Progresses and Failures of a Constitutional Project* es el nuevo libro de Emilio Peluso Neder Meyer, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil, publicado en 2021 por la editorial *Hart Publishing*. En el libro, Emilio Meyer hace un movimiento en sentido contrario al que hizo en su Tesis de Doctorado, que recibió el premio de mejor Tesis de Derecho defendida en Brasil en 2013. En lugar de centrarse en la transición de la dictadura cívico-militar brasileña de 1964-1985 a la democracia, ahora el autor nos advierte sobre los peligros de retrocesos autoritarios dentro del régimen constitucional-democrático que la Constitución de 1988 estableció en Brasil.

Con su énfasis en el escenario jurídico, político, económico y social brasileño, el libro ofrece un análisis de los éxitos y fracasos del proyecto constitucional que se inauguró en Brasil con la Constitución de 1988. Ubicando el país en el contexto global de la reanudación del autoritarismo, Emilio Meyer señala la existencia de una tensión constitutiva en el actual orden constitucional brasileño entre democracia y prácticas autoritarias. Para el autor, el hecho de que este texto constitucional haya sido

producido por el proceso constituyente más democrático de la historia de Brasil no pudo impedir la manifestación de prácticas autoritarias por parte de diversos actores e instituciones. Así, Emilio Meyer se dedica en *Erosión Constitucional en Brasil* a mapear a desentrañar y criticar estas manifestaciones, mostrando también que la Constitución de 1988 aún puede ser rescatada, y actuar como límite para detener su lenta destrucción.

El argumento central de Emilio Meyer en *Erosión Constitucional en Brasil* es que, desde 2014, hay un proceso lento y perjudicial para la identidad constitucional de la Constitución de 1988. Este proceso es llamado por el autor de erosión constitucional. Para Emilio Meyer, la erosión constitucional significa una situación prolongada en el tiempo, durante la cual se repiten una serie de cuestionamientos a la estructura constitucional de un país. En forma aislada, cada uno de estos retos dice respecto a un aspecto central del proyecto principal definido por una constitución. En conjunto, esta serie de desafíos socava la permanencia de la identidad constitucional, tal como viene expresada originalmente en una constitución. Es, en definitiva, un concepto que engloba el lento y continuado proceso de descomposición de un proyecto constitucional.

El autor destaca que el proceso de erosión constitucional no se da solo mediante reformas a la constitución, o a través de la sustitución pura y simple de un texto constitucional por otro. La erosión constitucional también puede surgir de cambios legales e ilegales que tienen como objetivo modificar una constitución, y no están sujetos a revisión judicial. Instituciones como los tribunales y las fuerzas armadas, cuando participan explícitamente en el proceso político, también pueden ayudar a acelerar la destrucción gradual de una constitución.

La descripción hecha por Emilio Meyer del proceso de erosión constitucional en Brasil presupone la noción de identidad constitucional. Una identidad expresada por la Constitución de 1988, que ha sido, a juicio del autor, cuestionada, lenta y continua, al menos desde 2014. Esta identidad comprende no solo los fundamentos del

constitucionalismo liberal, sino también las características de lo que se ha denominado constitucionalismo social-democrático.

Emilio Meyer sostiene que la identidad constitucional engloba una amalgama normativa formada desde los derechos civiles y políticos clásicos, leídos en una perspectiva socializadora, hasta los derechos sociales, económicos y culturales. La Asamblea Nacional Constituyente que promulgó la Constitución brasileña de 1988 creó, a juicio del autor, un ambicioso texto constitucional, producto de las más diversas voces que se escucharon durante su elaboración, siendo la identidad de esta Constitución nada más y nada menos que un reflejo del pluralismo manifestado durante su gestación.

Es precisamente contra estos elementos de la identidad constitucional brasileña que gira el proceso de erosión constitucional. Los diferentes capítulos que componen el libro exploran todo este proceso en su multiplicidad, metodológicamente marcado por un enfoque institucional, un esfuerzo comparativo y una preocupación transdisciplinar. Son siete capítulos dedicados a explicar cada uno de los factores responsables del proceso de erosión constitucional en Brasil, más un octavo capítulo en el que el autor sostiene que, a pesar de todo, la Constitución de 1988 aún sobrevive, puede ser rescatada desde sus propias instituciones, para resistir al daño del que ha sido objeto, y contrarrestar el proceso de erosión constitucional con el que se enfrenta.

El primer capítulo del libro presenta la transición brasileña de la dictadura cívico-militar de 1964-1985 al período democrático de la Constitución de 1988, con la discusión del concepto de “constitucionalismo de transición”. El capítulo traza una breve historia del aparato represivo de la dictadura cívico-militar y examina cómo este aparato logró sobrevivir a la Constitución brasileña de 1988, así también cómo el sistema de justicia brasileño sigue moldeado por este legado autoritario en el constitucionalismo socialdemócrata posterior a 1988.

El capítulo dos, a su vez, parte de la observación de que la Constitución brasileña de 1988 tiene el ADN de un Estado de bienestar social, cuyo significado es definido por el

autor a partir del concepto de constitucionalismo socialdemócrata. Emilio Meyer busca detallar cómo los procesos de transición están necesariamente permeados por las demandas sociales, especialmente en comparación con países de regiones que comparten una marcada desigualdad, como América Latina y África, buscando comprender las razones por las cuales los temas de igualdad están incorporados en las constituciones y forman parte de los procesos de transición. Debatiendo las nociones de justicia transicional, justicia transformadora, constitucionalismo transicional y constitucionalismo transformador, el capítulo dos de *Constitutional Erosion in Brazil* se basa, sobre todo, en aproximaciones críticas al neoliberalismo para explicar por qué las medidas políticas que siguen esta tendencia son inconstitucionales en el contexto brasileño y están vinculadas al resurgimiento del autoritarismo en el país.

El capítulo tres destaca la distancia abismal entre los tribunales y la población en general. Debido a la brecha entre los jueces y la mayoría de la población brasileña, Emilio Meyer destaca decisiones judiciales problemáticas sobre cuestiones socioeconómicas, y también cómo estos jueces se sienten libres para decidir sobre cuestiones morales, económicas y políticas que afectan la vida de todos y todas. Además, el autor tiene cuidado de resaltar la importancia de un enfoque institucional para comprender el reciente movimiento de jueces siguiendo el patrón de los militares y violando continuamente la Constitución brasileña de 1988.

En el capítulo cuatro, Emilio Meyer presenta una serie de decisiones judiciales pronunciadas durante la crisis política ocurrida en Brasil a partir de 2014, impulsadas por la llamada operación *Lavajato*, para demostrar cómo contribuyeron a desestabilizar la política y conducirla de la forma preferida por los jueces. El foco del autor está principalmente en demostrar los artificios utilizados por los jueces para interferir y participar en la escena política brasileña. Sin embargo, en un análisis que no se limita a lo unidimensional, Emilio Meyer presenta también importantes decisiones tomadas para garantizar derechos fundamentales en el mismo período.

El capítulo cinco ilustra las diferentes formas en que una institución, como las fuerzas armadas, y un tipo de organización criminal típicamente brasileña, como las

milicias, se organizaron políticamente de manera inconstitucional e ilegal para ganar poder y socavar los fundamentos de la democracia constitucional. El autor muestra que la presencia de los militares se ha expandido en la política brasileña contemporánea, teniendo como principales características: la falta de control civil, incluso después de 1988; la participación inconstitucional en los procesos de toma de decisiones; y presiones ilegales sobre el poder judicial. Las milicias, por otro lado, presentan un desafío aún más severo al constitucionalismo brasileño, según Emilio Meyer: actuando de manera completamente ilegal, logran alcanzar el poder político y comparten conexiones con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así también con las fuerzas armadas. Sin embargo, el autor enfatiza que estos actores no necesariamente tienen los mismos objetivos, estando más preocupado por demostrar cómo sus actitudes contribuyen a la subversión del estado de derecho en Brasil.

El capítulo sexto retoma las discusiones en torno del concepto de poder moderador, desde sus orígenes en la Constitución imperial de 1824, así como los intentos de apropiación del papel de moderador en el proceso político brasileño durante el período republicano, algunas veces entre los militares, otras veces entre los jueces. Al respecto, Emilio Meyer no deja dudas sobre la imposibilidad de retomar una discusión como esta bajo la Constitución de 1988. Para el autor, no hay posibilidad de considerar la existencia de un poder sobre los demás poderes de la república, así como una institución que supervisa el proceso democrático en el Brasil de hoy. Tales manifestaciones, para el autor, no son más que falacias anticuadas y antidemocráticas.

El capítulo siete analiza cómo la revolución digital proporciona y, al mismo tiempo, perjudica los procesos constitucionales de formación de la soberanía popular. Emilio Meyer se centra en un tema que considera aún poco investigado e incipiente en el campo del Derecho Constitucional Comparado: cómo el constitucionalismo, y no solo la democracia, se ve afectado por la revolución digital. El capítulo analiza la influencia de *WhatsApp* y *YouTube* en las elecciones brasileñas de 2018, los obstáculos que enfrentó la Justicia Electoral en el campo de la comunicación digital y el trabajo de una comisión legislativa creada en 2019 para abordar el problema. La hipótesis del autor es

Reseña de: Emilio Peluso Neder Meyer (2021). *Constitutional Erosion in Brazil: Progresses and Failures of a Constitutional Project*. Oxford, UK: Hart Publishing. ISBN 9781509941971, 208 p. Sección: Reseñas.

que la revolución digital, junto con los demás factores de erosión constitucional en Brasil, trajo severos retos a la democracia brasileña, que afectaron directamente la forma en que la Constitución de 1988 pretende llevar a cabo su proyecto.

Después de presentar los factores que contribuyen al proceso de erosión constitucional brasileña, Emilio Meyer presenta, en el capítulo ocho, una lectura optimista, pero no ingenua, de lo que vendrá para la Constitución de 1988. Aún frente a varios ataques a su identidad, el autor cree en la posibilidad de redimir el proyecto constitucional inaugurado por la Constitución de 1988. Su foco está en la constatación de que la Constitución de 1988 ya cuenta con mecanismos para su defensa y para ofrecer respuestas a los desafíos del futuro que se presentan a ella, así como el concepto de resiliencia constitucional.

Más allá de una mera cuestión de ingeniería constitucional, el concepto de resiliencia constitucional propuesto por Emilio Meyer conecta las disposiciones constitucionales con la política democrática, no en términos de superposición entre sí, sino de complementariedad. La propuesta de Meyer es que las disposiciones constitucionales y la política democrática están íntimamente relacionadas. Como producto de las expectativas ciudadanas, las disposiciones constitucionales de una constitución democrática, como son las disposiciones de la Constitución de 1988, apuntan precisamente a garantizar las condiciones jurídico-institucionales para el ejercicio de la ciudadanía, las cuales, para cumplir su función, necesitan, a su vez, ser activadas por la participación ciudadana en los procesos democráticos de formación de la voluntad estatal.

Mientras compartimos con Emilio Meyer la noción de que la política democrática se alimenta de las disposiciones constitucionales a las que se vincula, y mientras seguimos apostando en las potencialidades emancipatorias aún no agotadas de la Constitución de 1988, invitamos a todos y a todas a esta increíble lectura.